

**A C T A N° 1 2 7 1:** En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de Octubre, del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, representantes de los medios radiales, páginas virtuales locales y público. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, el Vicepresidente 1º, del Cuerpo Colegiado, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha, informando que se encuentran ausentes, con aviso, el Presidente de este Cuerpo Deliberativo, Concejal Horacio Bertoglio y el Concejal Pablo Pinotti. A continuación, invito al periodista Ariel Balderrama, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria".- Aplausos.- Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1º) Aprobación Acta N° 1267**: Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia**: Toma la palabra, el Vicepresidente 1º, del Concejo Municipal, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "El jueves 16 de octubre, a las 18:00 horas, los Concejales Toselli, Girard, Ghione y Pinotti, concurren a la charla del Dr. Facundo Manes, en el CET de A.T.I.L.R.A.. El viernes 17, a las 18:30 hs., los Concejales Pinotti, Ghione y quien les habla estuvimos presentes en la apertura de la muestra "Sin Tú Violencia Nuestro Mundo Sería Mejor". Luego, a las 19:00 hs., el Concejal Toselli, acompañó al Sr. Vicegobernador de la Provincia de Santa Fe, Sr. Jorge Henn, en su visita a nuestra ciudad. Estuvieron participando en diferentes reuniones, con Instituciones, estuvieron con la Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales, en la Comisaría N° 3 de esta ciudad y en la Sociedad Italiana "Alfredo Capellini", en el marco del programa "Somos Iguales". El día domingo 19, a las 10:30 hs., la Concejala Cecilia Ghione estuvo en el Acto Oficial del Aniversario de la ciudad de Sunchales. A la hora 18:30, hemos llevado adelante la entrega de distinciones y reconocimiento, conforme a la Ordenanza, que refiere al "Antiguo Poblador/a", dicho evento se llevó a cabo en "Amigos del Arte", en la Sala Presidente "Juan Bosch", estuvimos presentes los Concejales Toselli, Ghione, Pinotti y quien les habla. A la hora 19:30, del mismo domingo, el Concejal Toselli, estuvo participando del Acto Aniversario de la ciudad de Sunchales, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación. El lunes 20 del cte., los Concejales Toselli, Ghione, Girard y quien les habla estuvimos trabajando en Comisión, para sacar Despachos en el día de la fecha. En el día de ayer, martes 21 a la hora 18:00, los Concejales Toselli, Ghione, Girard y quien les habla, estuvimos trabajando en Comisión y

posteriormente, a las 19:00 horas, los Concejales Toselli y Ghione concurrieron a la reunión, para la conformación de la Comisión Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en la Casa de la Cultura. Dicho esto, finalizó con el informe de Presidencia. Continuamos con el punto 3º) del Orden del Día". **3º) Correspondencia recibida**.- Por Secretaría, se procede a dar lectura.-

\* Del Secretario de Coordinación y Gobierno, Sr. Gerardo Corroto, informando que, los días jueves 23 y Viernes 24 del cte., estaremos recibiendo la visita de un equipo técnico, del Programa Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, proveniente del Ministerio de Seguridad de la Nación. La misión de este equipo es, la de realizar un trabajo de campo en el territorio, como así también, entrevistarse con distintos actores de la sociedad. Por ello, han diseñado una agenda de trabajo, mediante la cual, solicitan una reunión con el Cuerpo Legislativo Municipal, para el día viernes 24, en el horario de 10:00 a 12:00 hs., en el Liceo Municipal. A la espera de contar con la presencia de los Ediles, saluda muy cordialmente.-

\* De la Presidenta de la Comisión Vecinal del Barrio "Villa Autódromo", Sra. Alejandra Marengo, presentando formal solicitud de aplicación e inversión del Presupuesto Participativo, correspondiente al mencionado barrio, el rubro presupuestado refiere a **Ciclovia sobre Calle Valerio Betta**.- Asimismo, es intención de la Comisión Directiva, hacer notar que, durante los ejercicios 2013 y en el transcurso del actual, 2014, no se han realizado inversiones en este ítem, dentro del ámbito barrial, por lo cual, (según informe al 12-06-14, del Sr. Secretario de Hacienda, CPN, Héctor Deluchi) amerita que, previo a la finalización de este período, se realicen los trabajos acordados oportunamente, a los fines espuestos. Quedando al aguardo de una respuesta positiva, saludan muy atentamente.-

Finalizada la lectura, hace uso de la palabra, el Vicepresidente 1º, del Cuerpo Colegiado, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, voy a solicitar el pase a Comisión de esta nota, para su posterior tratamiento y, en caso, de ser necesario, verlo con la gente del Departamento Ejecutivo. Así que, es moción, el pase a Comisión de la presente nota".- Aprobado.-

**4º) Decretos remitidos por el D.E.M. a título informativo**: Secretaría procede a la lectura de los mismos.- **Nº 2366/2014: Art. 1º)** La presente normativa reglamentaria, es aplicable a todo el organismo de la A.S.S.AL o la que la pudiere reemplazar en el futuro, sus recursos humanos operacionales y de gestión, que se desempeñen en el ejido de la Municipalidad de Sunchales, de acuerdo a sus principios, atribuciones y/o funciones.- **Art. 2º) De los Principios rectores**: Serán principios rectores, en todo ámbito de funcionamiento de la A.S.S.AL.: **I.** Respeto a la Constitución Nacional y Provincial.- **II.** La normativa vigente, incorporada en el Art. 12º) de la Ordenanza Nº 1961/10 y/o sus modificaciones o actualizaciones.- **III.**

Respeto a la Salud Pública.- **IV.** Respeto a la persona.-  
**V.** Respeto a los límites de la propiedad.- **Art. 3°) De las Funciones.-** La A.S.S.Al. tendrá, como función específica ejercer, a través de sus recursos, el control del cumplimiento de las obligaciones, estipuladas en las Ordenanzas locales N° 1824/08, N° 1961/10, N° 2403/14 y todo otra, que la actualizare o modificare, en toda normativa Provincial y/o toda normativa Nacional de aplicación en toda la cadena agro alimentaria, determinando, ante su incumplimiento, hacer aplicar las sanciones, de conformidad a lo establecido, en la ley N° 18284/69 y el Decreto N° 2126/71; asegurando de esta manera, la presencia del Estado Municipal, en materia de Seguridad Alimentaria y de los Alimentos, para el desarrollo de políticas sostenibles de Salud Pública, mediante acciones de prevención, control, asistencia y aplicación de las disposiciones vigentes; en coordinación con otros organismos.- **Art. 4°)** A los fines de dar cumplimiento a la función específica, descrita en el artículo precedente y a los objetivos y obligaciones, plasmados en la normativa de creación y base, entiéndase como funciones complementarias, las siguientes: **1- Auditorías:** con basamento en los conceptos de Buenas Prácticas, se realizarán auditorias coordinadas y planificadas, sobre producciones, procesos y servicios alimentarios.- **2- Capacitaciones:** Elaborar y/o desarrollar distintas capacitaciones anuales, dirigidas a distintas áreas dentro de la estructura municipal, como así también, a técnicos, profesionales y público en general, con el objetivo de Promoción y Desarrollo de Educación en Seguridad Alimentaria y de los Alimentos.- **3- Legislación:** Asimismo, la A.S.S.AL., tendrá la responsabilidad de actualizar las normativas locales vigentes, para asegurar su constante actualización, como también la responsabilidad de generar nuevas normativas, a ser cumplidas, en el ámbito local, en concordancia con toda normativa de orden superior.- **4- Asesoramiento:** este rol, será bidireccional, teniendo como polos de asesoramiento a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable o la que la reemplace en el futuro, en la planificación y desarrollo de políticas alimentarias locales y al público, en general, en la resolución de inquietudes, en lo referente a la seguridad alimentaria y de los alimentos.- **5- Promoción de Información y Difusión:** será responsable de la generación y coordinación de acciones de información y difusión, que sean objetivas y necesarias, sobre cuestiones referentes a los sectores de producción, transformación, distribución y manipulación de los alimentos, para la formación de consumidores y usuarios responsables, y participativos.- **6- Recepción de necesidades de formación:** en la órbita local, se recibirán requerimientos de técnicos y profesionales del sector agro alimentario, debiendo articular entre lo público y lo privado, en el diseño de capacitaciones. **7- Promoción de producciones alimentarias:** por medio del trabajo en equipos transdisciplinarios, con otras áreas del municipio y los actores privados, se hará

hincapié en el desarrollo de producciones, emprendimientos y empresas locales, para el desarrollo de agro alimentos.

**8- Identificación de productos y producciones agro alimentarias locales:** mediante la indicación de procedencia, denominación de origen, entre otras.-

**9- Vigilancia sanitaria de alimentos:** contempla el análisis de muestras de productos alimenticios en laboratorio, para la identificación de peligros y el control del ingreso de materias primas y productos terminados, a la ciudad, mediante un sistema de cabina sanitaria.

**10- Inscripción de:** Registros Nacionales de Establecimiento y Productos Envase (RNEE y RNPE).-

**11- Inscripción de:** Registros Provinciales de Establecimientos y Productos Domisanitarios (RPED y RPPD).-

**12- Inscripción de:** Registros Nacionales de Establecimientos, Productos y Transportes, vinculados a la producción alimentaria, (RNE, RNPA y UTA).-

**13- Inscripción de:** Registros Municipales de Establecimientos, Productos y Transportes, vinculados a la producción alimentaria, (RME, RMPA y URA).-

**14- Recibir y actuar, según corresponda:** reclamos de los vecinos, en materia de la Seguridad Alimentaria y de los Alimentos.

**Art. 5°) De la estructura:** La A.S.S.AL., está compuesta por una estructura Ejecutiva, la cual se integrará, por: **a)** Responsable General.- **b)** Personal de Auditoria o Agente.-

**Art. 6°) De las funciones del Responsable General:** Son facultades del Responsable General, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable o la que, le reemplace en el futuro:

**1)** Dictar toda la reglamentación necesaria, para su funcionamiento interno y externo.- **2)** Elaborar políticas y lineamientos de gestión.- **3)** Establecer mecanismos de supervisión y control, que permitan evaluar los resultados del accionar de la A.S.S.AL., y realizar acciones de mejora continua.-

**4)** Solicitar la colaboración de las áreas de Orden Público, Tránsito y, de ser necesario, la de fuerza pública local y/o Nacional, según corresponda.- **5)** Recabar información necesaria, para la planificación de la A.S.S.AL.-

**6)** Hacer estudios socio - culturales, que permitan la configuración de un mapa en seguridad alimentaria y de los alimentos de la ciudad y sus actores, que sirva de apoyo a la planificación de la A.S.S.AL.-

**7)** Planificar, coordinar e intervenir, de ser necesario, en el accionar de la A.S.S.AL., para el logro de los objetivos y metas planteadas.-

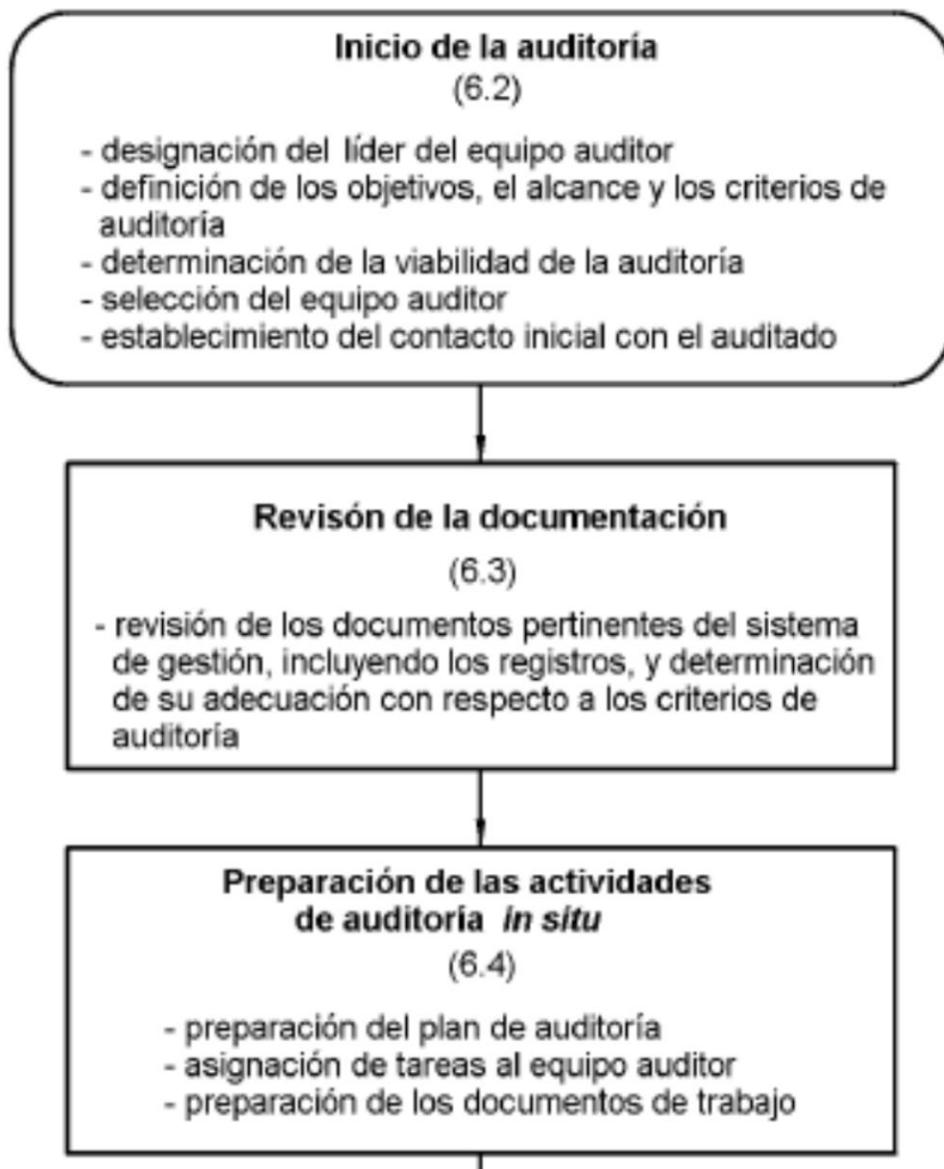
**8)** Establecer y mantener vínculos, con otras organizaciones, relacionadas a la temática alimentaria y de salud pública, procurando la interrelación armónica, para el correcto funcionamiento de la A.S.S.AL.-

**9)** Capacitarse, de manera continua, en temas de la especificidad, en pos de hacer aplicación y preservar, por medio de las distintas acciones, la salud pública.-

**10)** Toda otra actuación que resulte necesaria, para la consecución de las funciones establecidas, para el órgano.-

**Art. 7°) De las funciones del Personal:** **AUDITOR/A O AGENTE:** Realizar las auditorias en los lugares determinados, por el Responsable

General, con las formas y modos, establecidos en el presente reglamento. **1)** Labrar el acta correspondiente, ante la observación y/o constatación de una infracción o falta a las normas de Seguridad Alimentaria y Salud Pública vigentes.- **2)** Proponer al Responsable General políticas o lineamientos de auditoría o actuación de la agencia.- **3)** Elaborar un informe semestral, sobre los trabajos realizados, desarrollando estadísticas, sobre los distintos aspectos del Órgano.- **4)** Participar en el desarrollo y/o elaboración de las Capacitaciones, que realice A.S.S.Al u otro organismo, relacionado con la Salud Pública. **5)** Desarrollar y mantener actualizado, un sistema de registros de las actividades de alcance de la A.S.S.Al, tanto en el ámbito local, como para actividades con RNE.- **Art. 8°)** A todo personal de A.S.S.AL. le serán aplicables, en todo, el Régimen del Empleado Municipal, LEY PROVINCIAL N° 9.286.- **Art. 9°)** El personal de la A.S.S.AL. Sunchales, será calificado mensualmente, por el Subsecretario de M. A. y D. S. o el que lo reemplace en el futuro, en función de actitudes, comportamientos, habilidades, compromiso con el equipo, interés en la capacitación, responsabilidad en el cumplimiento de la tarea y eficacia en la misma, predisposición para el trabajo, colaboración con el desarrollo de la política de gestión, aportando proyectos e ideas y, en general, todos aquellos actos administrativos ejecutados, que resalten sus cualidades técnicas, éticas y morales.- **Art. 10°) De las Auditorias de la A.S.S.Al.:** La A.S.S.AL., desarrollará sus auditorías de lunes a viernes, en los lugares que se designarán aleatoriamente o de conformidad, a lo resuelto por el Responsable General, según los estudios e informes relevados. No obstante, en caso de eventos particulares y/o en situaciones de emergencia, a requerimiento de la Subsecretaría de M. A. y D.S., podrán desarrollarse auditorías, los fines de semana.- **Art. 11°)** El Auditor/a o Agente debe cuidar su aspecto personal y su salud, atendiendo su higiene, buena presencia, conducta y respeto. Debe mantener una posición profesional crítica, atento a las necesidades y en búsqueda de causas verificables, que den certeza sobre los temas indagados, para aportar su visión y expedirse, para la/s probables solución/es y el correcto labrado de actas. Todos los miembros de la A.S.S.AL, estarán provistos de una credencial de identificación personal y acreditación de su función, que deberá ser exhibida durante el horario laboral, toda vez que sea requerido, por los ciudadanos o autoridades, no se debe usar, como elemento de ganar favores o hacerse valer, por su función.- **Art. 12°) Procedimiento de Auditoría:**



**Art. 13°) Autoridad de Sanción:** Elaborada en tiempo y forma, el acta correspondiente, que constata la infracción o falta, se notificará de la misma al Juzgado Municipal de Faltas de la Municipalidad de Sunchales, a los fines de que resuelva, de conformidad a las normativas de aplicación. **Art. 14°)** Cuando existieren situaciones de hecho o cuestiones procedimentales, no contempladas en el presente Decreto Reglamentario, el Responsable General y/o la Autoridad de Sanción, podrán actuar de conformidad a lo que establezcan las Leyes, Decretos y Ordenanzas, descriptas en el Art. 12°) de la Ordenanza N° 1961/2010, para el caso en particular.- **Art. 15°)** El presente, será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 16°)** Regístrase.- **N° 2367/2014: Art. 1°)** Toda persona que produzca, elabore, comercialice o transporte alimentos, sus materias primas o insumos en el distrito Sunchales, deberá poseer el Carnet de Manipulación Segura y Saludable de Alimentos otorgado por la Agencia Sunchalense de Seguridad Alimentaria (ASSA).- **Art. 2°)** Para la obtención del Carnet de Manipulación Segura y Saludable de Alimentos, la persona interesada, deberá cursar y aprobar el "Curso de Capacitación en Manipulación Segura y Saludable de los Alimentos", según

el programa mínimo que se incorpora al presente, como Anexo I.- **Art. 3°)** Como requisito único habilitante, para la inscripción del curso, descrito en la clausula anterior, el interesado, deberá presentar copia del D.N.I..- **Art. 4°)** El dictado del curso, y el desarrollo de los contenidos y la actualización del programa de capacitación adjunto, como Anexo I, estarán a cargo de la Municipalidad de Sunchales, a través de la ASSAl o la que la reemplazare en su futuro, pudiendo la misma, celebrar convenios con instituciones públicas y/o privadas, para que cooperen en su dictado. En todos los casos, la evaluación estará, únicamente, a cargo de la ASSAl.- **Art. 5°)** La duración mínima del dictado total del curso, no podrá ser menor, a 10:00 horas reloj.- **Art. 6°)** El plazo de validez del Carnet, obtenido de conformidad, con las formas preestablecidas, en el presente Decreto, será de tres años.- Vencido el plazo el titular deberá renovarlo, mediante la aprobación de la evaluación correspondiente. En caso de, no aprobación del examen de renovación, deberá realizar nuevamente, el cursado de Capacitación descrito.- **Art. 7°)** La ASSAl, será el responsable de evaluar las solicitudes de homologación de cursos de Manipulación Higiénica de Alimentos, aprobada en otros puntos del País.- **Art. 8°)** Todo establecimiento, que hubiere implementado Manuales de Buenas Prácticas y/o Sistemas de Inocuidad verificables, donde se contemple un programa de capacitación, podrán ser reconocidos como válidos, solamente dentro de su empresa, mediante la auditoria y homologación correspondiente, realizada por ASSAl.- **Art. 9°)** La aprobación del presente curso y obtención del Carnet de Manipulación Segura y Saludable de Alimentos, será requisito obligatorio, para la obtención y renovación de la libreta sanitaria, para lo cual, el municipio, podrá celebrar convenio, con el Hospital local.- **Art. 10°)** El presente será refrendado, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 11°)** Regístrase.- **N° 2368/2014: Art. 1°)** Llábase a Licitación Pública, a partir del 20 de octubre de 2014, para la contratación de los servicios de relevamiento e inspección técnica, liquidación, determinación y gestión de cobro, extrajudicial, de los tributos por habilitación e inspección periódica de estructuras portantes de antenas de telefonía, radiodifusión, radioaficionados, antenas de emisión y recepción de información (comprendiendo, en dicho término a la telefonía fija, a la telefonía celular o móvil, a la radiotelefonía, las emisoras de radio de modulación AM y FM, las antenas de radioaficionados y a otros sistemas similares), y televisión por cable, según Ordenanzas N° 2363/13 y N° 1923/09, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, que se adjuntan a la presente, como Anexo I. **Art. 2°)** Los Pliegos de Bases y Condiciones, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente, deberán ser solicitados en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, Oficina de Recaudaciones, todos los

días hábiles, en el horario de 07:00 a 12:00, hasta el 7 de noviembre de 2014 inclusive, siendo el costo del mismo, de \$ 1.500,- (Pesos:mil quinientos).- **Art. 3°)** Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, debiendo llevar la inscripción: "Municipalidad de Sunchales, Licitación Pública para la Contratación de servicios de relevamiento de antenas, mencionando además, la fecha y hora que se estipuló, para la apertura de las mismas, según indica el Pliego de Bases y Condiciones.-**Art. 4°)** Créase una Comisión de Preadjudicación, conformada por los Secretarios de Hacienda e Inversión Pública, Subsecretario de Medio Ambiente, Coordinador de Inversión Pública y Asesor Letrado de la Municipalidad de Sunchales, quienes tendrán a su cargo, el análisis de las ofertas y aconsejarán al Intendente Municipal, sobre la propuesta, más conveniente.- **Art. 5°)** La apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará en el "Salón Azul" del Palacio Municipal, en presencia de los interesados, el día 10 de noviembre de 2014, a la hora 11:00.- **Art. 6°)** Las publicaciones del Llamado a Licitación, se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que, expresamente, se les informará a los mismos.- **Art. 7°)** Dispónese que el D.E.M., tras la apertura de los sobres, que contengan las propuestas del Llamado a Licitación, se remita dicha documentación, al Concejo Municipal, para su conocimiento.- **Art. 8°)** Impútanse las erogaciones a las partidas definidas al efecto, en el presupuesto correspondiente. **Art. 9°)** La presente será refrendada, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 10°)** Regístrase.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "En relación a este Decreto, al cual se le ha dado lectura, por Secretaria recién, comentar, repasar y recordar, que contamos con un Proyecto de Ordenanza, en Estado Parlamentario, lo estoy tratando de encontrar, en este momento, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, Llamando a Licitación Pública, para la contratación de los servicios de relevamiento e inspección técnica, liquidación, determinación de gestión de cobro. Es decir, igual a este Decreto, que ingresa a fines informativos, a este Concejo Municipal. Entonces, tenemos dos cuestiones, por un lado, aquí está haciéndose, mediante un Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, algo que el mismo Departamento Ejecutivo Municipal reconoció, hace poco tiempo, cuando debió hacerse por Ordenanza, ya que contamos, como decía aquí, con un Proyecto de Ordenanza de similares características y ahora, sin previo aviso, sin que se haya modificado ninguna situación, recibimos la información que salió por Decreto, este Llamado a Licitación, incluso están corriendo los plazos. Esto es, probablemente ilegal, probablemente inconstitucional, probablemente estemos, ante un acto más, de una administración, que muestra muy baja calidad, muy baja calidad institucional y también estamos, ante una

pretensión de contratación de un servicio que, hay que decirlo públicamente, nosotros no lo habíamos aprobado aún, a este Llamado a Licitación porque lo estábamos analizando, porque nos generaba algunas dudas. Dejar en manos de particulares, la imposición de este tipo de tributo, a distintos poseedores de antenas, como por ejemplo, pueden ser las emisoras radiales, que las hay y muchas, en nuestra ciudad, nos parecía inconveniente, que requería de mucho más análisis, de muchos más recaudos y ahora, nos estamos sorprendiendo, ante la recepción de esta información, sobre que ya se puso en marcha el proceso de Licitación Pública, para la contratación de este servicio. Estos son los comentarios que, en principio, quería hacer al respecto, dejando abierta la cuestión, desde que tomamos conocimiento de esto, lo decimos públicamente, que estamos debatiendo sobre, qué salida tomar, pero en principio, dejar planteado aquí, como corresponde, nuestra posición, respecto de esta cuestión, como dije, de baja calidad institucional, probablemente inconstitucional, probablemente ilegal y poco ético. También, probablemente, contratándose un servicio que, como dije, nos generaba las dudas, respecto de si nos iba a poder generar perjuicios a los ciudadanos sunchalenses, que se nos pueda ir de las manos o que no podamos tener control, sobre él. A eso, quería hacer referencia. Muchas gracias, Sr. Presidente". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Sí, coincidir con lo expresado por el Concejal, que me antecedió en la palabra y también agregar, algunas cuestiones menores o no tanto, pero digo, agregar algunos datos a esto. El Proyecto de Ordenanza, fue presentado el 19 de marzo de este año, no es que tampoco tiene tanto tiempo, y una de las cuestiones, que se le pidió al Ejecutivo Municipal es que se solicite a la Comisión Nacional de Comunicaciones un dictamen, o una opinión sobre la Ordenanza vigente sobre antenas y, hete aquí, que el Ejecutivo no le preguntó a la Comisión Nacional de Comunicaciones que regula este tema, sino que le preguntó a un Estudio de Asesores en Tributación Municipal, es un estudio de Córdoba, un Estudio Jurídico que se llama "Langer y Acrich" que, entre los servicios que ellos tienen, es justamente lo que tiene que ver con el cobro de antenas, de deudas judiciales y de otras acciones que los Municipios derivan, delegan a este Estudio, suelen hacer esto algunos Municipios, y es este Estudio Jurídico, quien realiza esta gestión de deudas, de controles y demás y, entre otras cosas, de antenas. Entonces decía, que el Ejecutivo no le pregunta a la Comisión Nacional de Comunicaciones, sino que le pregunta a este Estudio, sobre la Ordenanza que está vigente. La gente del Estudio dice, que la Ordenanza está bien, pero digo, es un Estudio Jurídico, no son los técnicos de la Comisión Nacional de Comunicaciones, a quienes nosotros, pretendíamos que se les consulte al respecto y además, tenemos entendido, que es este el Estudio, que estaría interesado en presentarse a este Llamado a Licitación. Por otro lado,

hice una somera enumeración de algunas cuestiones, que este Ejecutivo tiene incumplidas y me puedo estar olvidando de muchísimas más, pero voy a arrancar con algunas, que son el resultado de Minutas de Comunicación presentadas, por este Concejo, en el transcurso del año, que tienen que ver con el incumplimiento. Respecto a la Ordenanza de Veredas, Reductores de Velocidad, el Rediseño Integral del Predio del Ferrocarril, el Cobertizo de la Terminal de Ómnibus, el Relevamiento de Palinas, Playa de Estacionamiento en Av. Lisandro de la Torre, el Consejo Consultivo de Medios, la Ordenanza de Avalúo Fiscal, el atraso en Obras de Cordón Cuneta, la falta de mantenimiento en calles urbanas y caminos rurales, la rotonda en Av. Rivadavia, el Programa sobre Residuos Electrónicos y Eléctricos, en el marco de la Ordenanza, que sancionamos recientemente, sobre Basura Cero y también, este año, sobre la Ordenanza de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Digo, todo esto se está incumpliendo y como comenté, puede haber muchísimas cosas más, que se incumplan. Lo que llama la atención es, el gran apuro en sancionar o en llevar adelante un Llamado a Licitación de un Proyecto, que ingresó a mediados de marzo de este año. Digo, seguiremos analizando este tema, veremos si, realmente, el Ejecutivo tiene la Facultad de hacer este Llamado a Licitación, las fechas, como dijo el Concejal Toselli, están corriendo, y preocupa la intervención de un Estudio Jurídico, dando opinión, sobre un tema meramente técnico y sobre el que, el Concejo Municipal, en realidad, sólo tiene alguna información que acercó el Ejecutivo, en su momento. Así que, quería aportar esto, nada más. Muchas gracias". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias, Concejala Ghione. Simplemente, primero coincidir con los argumentos de los Concejales, que me antecedieron, en la palabra. Posteriormente decir, que uno acá, no deja de sorprenderse, con el actuar que tiene el Ejecutivo. Entiendo que podemos estar de acuerdo, no podemos estar de acuerdo, en muchas cosas, por eso hay un Cuerpo Legislativo, por eso hay un Cuerpo Ejecutivo, que trabaja de manera independiente, pero ahora sí, como lo ha manifestado el Concejal Toselli, estos Decretos remitidos a título informativo, están en Comisión los tres Proyectos de Ordenanza. Entonces, me parece, que si ahora nos vamos a entrar a manejar como, qué Proyecto entra del Ejecutivo, qué entra al Cuerpo Legislativo, no sale, o no estamos de acuerdo, por diferentes motivos, como lo hemos expresado, van a sacar las cosas por Decreto, para hacerla o hacerlo, me parece que estamos completamente equivocados. Como decimos nosotros, ponemos llave en el Concejo, que dirija directamente la ciudad, ya sea el Ejecutivo, el Legislativo, el Intendente y nos quedamos en casa. Me parece que, más allá de lo que ha manifestado el Concejal Toselli, ser legal o ilegal, tendríamos esto, lo estamos analizando, lo estamos estudiando, porque es materia, me parece, para verlo bien. Particularmente,

en el día de mañana o el viernes, estaré presentando una nota, en carácter personal, donde deslindo cualquier tipo de responsabilidad, que se me pretenda imputar a mí, en esta situación, porque esto acá, es una cuestión netamente ejecutiva, yo no voy a compartir, como lo ha manifestado también, la Concejala Ghione, en el tema, sobre todo, en el Llamado a Licitación, donde ya está funcionando, donde hay un estudio, que está aconsejando en materia técnica, que no sé hasta qué punto tiene la competencia, para hacerlo y un Llamado a Licitación, con fecha 20 de octubre. Lo mismo que, los anteriores Decretos, establece que toda persona que produzca, elabore, comercialice o transporte alimento, habla del carnet de manipuladores, menciona en el Decreto anexos que, obvio, brillan por su ausencia, los anexos no están, los anexos dentro de la carpeta, dentro de lo que es el envío, que debería hacer el Ejecutivo, todo traído de los pelos. La verdad, que me parece poco serio, poco transparente, me parece que, más allá de las cuestiones políticas, del enojo que pueda tener, el Ejecutivo con el Legislativo, creo que tenemos que empezar a charlar y respetar las diferentes opiniones. Podemos compartir cosas, que dice el Ejecutivo, no compartirlas, pero ahora, sí cada cosa, que no vamos a compartir, vamos a entrar como, en este caso, el Ejecutivo, va a presentar todo por Decreto, me parece que estamos equivocados. Entonces, lo que es UCM, que es el aumento de la Unidad de Cuenta Municipal, lo que han pedido, la aprobación de una Reconducción del Presupuesto, el cual estamos analizando, no nos sorprendamos sí, dentro de una semana, ingresa por Decreto, a título informativo. Entonces, quiero dejarlo en claro, no estoy de acuerdo para nada, lo voy a expresar por escrito, ante cualquier responsabilidad que me quieran atribuir, del Llamado a Licitación y de las otras dos disposiciones reglamentarias, con relación al tema de la Manipulación de Alimentos. Así que, quería expresarme, quería dejarlo, más allá de hacerlo por escrito, lo quería dejar acá también, que conste en Acta, porque esto, sabemos como es. Ante cualquier responsabilidad, somos tanto Ejecutivo, como Legislativo, los responsables de todo este tipo de situaciones. Así que, simplemente, quería aclarar esa situación, más allá de estar trabajando, para evitar este tipo de, podríamos llamarlo maniobras unilaterales o manejos unipersonales, para dar ingreso a Proyectos que, por ahí lo estamos trabajando, no estamos de acuerdo, vía Decreto remitido por el Departamento Ejecutivo, a título informativo, me parece poco serio. Así que, dicho esto, vamos a continuar con la sesión".- Antes de dar lectura al punto 5to. del Orden del Día, pide la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Para solicitar la incorporación, al Orden del Día, por Art. 61º) de nuestro Reglamento Interno a un Proyecto de Resolución, del Concejo Municipal en pleno". Hace uso de la palabra, el Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, a consideración del resto de los Concejales, la moción de

ingresar, como punto 9°) del Orden del Día, un Proyecto de Resolución". Aprobado.- Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1°, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, queda como punto 9°) del Orden del Día, Concejal Toselli". **5°) Resolución remitida por el D.E.M. a título informativo:** Por Secretaría, se da lectura a la misma.- **N° 3794/2014:** **Art. 1°)** Apruébanse las actuaciones de la Comisión de Preadjudicación, designada por resolución N° 3788/2014.- **Art. 2°)** Adjudicase a FAVIAL de Eduardo Faudone la Licitación Pública N° 3788/2014 "Adquisición de 380 m3 de Hormigón Elaborado H30", para pavimento de calles del Área Industrial.- **Art. 3°)** Procédase a notificar fehacientemente, el contenido de la presente, a la Empresa Oferente.- **Art. 4°)** La presente, será refrendada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. Secretario de Hacienda e Inversión Pública.- **Art. 5°)** Regístrase.- Finalizada la lectura de la presente Resolución, esta no presenta objeciones.- **6°) Proyectos de Ordenanza emanados del Departamento Ejecutivo Municipal:** Secretaría procede a la lectura de los mismos.- **6-a) VISTO:** La nota enviada, por los Sres. Guillermo y Martín Allassia, con fecha 4 de septiembre de 2014, las Ordenanzas N° 2198/2012, N° 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2198/2012 le otorgó la FACTIBILIDAD TÉCNICA, para la incorporación al Área Urbana de una fracción de terreno, del lote 40 de la Colonia Sunchales, identificado como manzanas 9, 10, 16, 26 y 27, que corresponde a, parte de la 2° etapa de urbanización, propiedad de los Sres. Guillermo y Martín Allassia; Que dicha factibilidad se encuentra dentro del Amanzamiento Urbano Proyectoado, para todo el sector; Que se ha otorgado una prórroga de 2 meses, para la ampliación del plazo de ejecución de obras, caducado el día 15 de agosto de 2014, mediante la Ordenanza N°..../2014; Que la Ordenanza N° 1933/09, establece los requisitos, que el loteador debe cumplimentar, en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos; Que la mencionada Ordenanza, establece que el loteador debe finalizar las obras de infraestructura mínima exigidas para el sector, para poder obtener la Ordenanza, correspondiente a la donación de calles públicas del loteo, habilitando la inscripción del plano de mensura, subdivisión y loteo en el SCIT; Que, mediante nota, con fecha 16 de octubre de 2014, el Departamento de Recaudaciones informa, el libre deuda, en concepto de Tasa Suburbana; Que la Secretaría de Obras Públicas, ha dictaminado los correspondientes Certificados de Final de Obras; Que la Secretaría de Aguas de la Provincia de Santa Fe, ha otorgado Factibilidad Hídrica y el Ministerio de Medio Ambiente, ha categorizado favorablemente al loteo; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Acéptase y agrádese a los Sres. Guillermo y Martín Allassia, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno,

ubicada en el lote 40 de la Colonia Sunchales, para destinar a calles públicas, según el Proyecto de Afectación de Terreno para Ampliación Loteo y Urbanización, denominado lote C1, con una superficie de 18.681,05 m2, formando parte de la presente, como Anexo II.- **Art. 2°)** Acéptase y agradécese, a los Sres. Guillermo y Martín Allassia, la donación a la Municipalidad de Sunchales, de una fracción de terreno ubicada en el lote 40 de la Colonia Sunchales, a destinar a espacio verde, según el Proyecto de Afectación de Terreno para Ampliación Loteo y Urbanización, denominado lote EV, con una superficie de 1899,71 m2, formando parte de la presente, como Anexo II.- **Art. 3°)** Acéptase y agradécese a los Sres. Guillermo y Martín Allassia, la donación a la Municipalidad de Sunchales, de una fracción de terreno, ubicada en el lote 40 de la Colonia Sunchales, a destinar a espacio verde, según el Proyecto de Afectación de Terreno para Ampliación Loteo y urbanización, denominado Lote EV1, con una superficie de 1844,13 m2, formando parte de la presente, como Anexo II.- **Art. 4°)** Acéptase y agradécese a los Sres. Guillermo y Martín Allassia, la donación a la Municipalidad de Sunchales, de una fracción de terreno, ubicada en el lote 40 de la Colonia Sunchales, a destinar a reservorio, exigido por la Secretaría de Aguas de la Provincia de Santa Fe, con una superficie de 14.248,13 m2, formando parte de la presente, como Anexo II.- **Art. 5°)** Establécese un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados, a partir de la promulgación de la presente para la finalización de las obras respectivas a Reservorio, conforme al proyecto correspondiente, presentado ante de la Secretaría de Aguas de la Provincia de Santa Fe: "Estudio de Impacto Hídrico, loteo "Altos del Fundador". **Art. 6°)** Establécese, que la Tasa General de Inmuebles Suburbanos, seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo la totalidad de las manzana 9, 10, 26 y 27, el lote C1 correspondiente a calles públicas, los lotes EV y EV1 correspondientes a espacio verde y el espacio destinado a reservorio, a nombre de los Sres. Guillermo y Martín Allassia, hasta que se apruebe la urbanización del sector.- **Art. 7°)** Incorpórase, como **Anexo I: \*** Nota de los Sres. Guillermo y Martín Allassia, certificada ante Escribano Público. Como **Anexo II: \*** Croquis de subdivisión y loteo.- **Art. 8°)** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal, para su consideración.- **6-b) VISTO:** La nota enviada, por el Sr. Roberto Beraudo, con fecha 24 de septiembre de 2014, las Ordenanzas N° 2276/2013, N° 1301/00, N° 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2276/2013 le otorgó la FACTIBILIDAD TÉCNICA, para la incorporación al Área Urbana de una fracción de terreno, del lote 33 de la Colonia Sunchales, identificado como manzanas 26 y 27, propiedad del Sr. Roberto Beraudo; Que la mencionada Ordenanza, establece los requisitos, que el loteador

debe cumplimentar, en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos; Que dicha factibilidad, se encuentra dentro del Amanzanamiento Urbano proyectado, para todo el sector; Que la Ordenanza N° 1933/09, establece, que el loteador debe finalizar las obras de infraestructura mínima, exigidas para el loteo, para poder obtener la Ordenanza, correspondiente a la donación de calles públicas del loteo, habilitando la inscripción del plano de mensura, subdivisión y loteo en el SCIT; Que la Secretaría de Obras Públicas, ha otorgado Certificado de Final de Obra; Que el Departamento de Fiscalización manifiesta que, el Sr. Roberto Beraudo, no adeuda en concepto de Tasa Suburbana; Que la Secretaría de Aguas de la Provincia de Santa Fe, ha otorgado Factibilidad Hídrica; Que mediante nota, del Sr. Roberto Beraudo, solicita que permitan agilizar los trámites administrativos necesarios, para avanzar en la donación de caminos públicos y espacios verdes; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:** **Art. 1°)** Acéptase y agrádese al Sr. Roberto Beraudo, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno, ubicada en el lote 33 de la Colonia Sunchales, a destinar a calles públicas, según el Proyecto de Afectación de Terreno para Ampliación Loteo y Urbanización, denominado lote C, con una superficie de 7.330,45 m<sup>2</sup>, formando parte de la presente, como Anexo II.- **Art. 2°)** Acéptase y agrádese al Sr. Roberto Beraudo, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno, ubicada en el lote 33 de la Colonia Sunchales, a destinar a laguna de retardo/reservorio, según el Proyecto de Afectación de Terreno para Ampliación Loteo y Urbanización, ubicado dentro del denominado lote B (Superficie de 7.818 m<sup>2</sup>), con una superficie de: 587,05 m<sup>2</sup>, siendo una Porción Proporcional de Superficie, en relación a la Superficie Total a Urbanizar.- **Art. 3°)** Establécese, que la Tasa General de Inmuebles Suburbanos, seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo la totalidad de las manzanas 26 y 27, el lote C correspondiente a Calles Públicas y el lote B correspondiente a Reservorio/Laguna de Retardo, a nombre del Sr. Roberto Beraudo, hasta que se apruebe la urbanización del sector.- **Art. 4°)** Incorpórase, como **Anexo I:** \* Nota del Sr. Roberto Beraudo, certificada ante Escribano Público. Como **Anexo II:** \* Croquis de Subdivisión y Loteo. Como **Anexo III:** \* Croquis Explicativo - Reservorio.- **Art. 5°)** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura del Proyecto de Ordenanza, pide la palabra, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Sí, en realidad, voy a referirme a estas dos iniciativas que presenta el Ejecutivo Municipal, dado que estuvimos viendo estos Proyectos y con el fin de acelerar los procesos, que tengan que ver con aquellas personas, que iniciaron sus trámites, ante el

PRO.CRE.AR, creíamos que era necesario avanzar, con la aprobación de estos Proyectos de Ordenanza, que refieren, en ambos casos, a la donación, por parte de propietarios, a la Municipalidad de Sunchales de fracciones de terrenos para calles públicas, espacios verdes y reservorios, solicitado por el Ministerio de Aguas de la Provincia de Santa Fe. Este es un compromiso, que el Concejo asumió, en particular, con personas que han comprado terrenos, en el loteo de Allassia y por eso queríamos darle curso a estas iniciativas. En particular, el Proyecto con respecto al loteo de Allassia, acepta y agradece a los propietarios Guillermo y Martín, la donación de fracciones de terrenos, como decía, para calles públicas, espacios verdes y reservorios, exigido por la Secretaría de Aguas de la Provincia de Santa Fe. Además establece un plazo de 60 días, para la finalización de las obras respectivas a este reservorio, conforme al Proyecto que fue presentado, ante el Ministerio de Aguas de la Provincia de Santa Fe. Este Proyecto llega aquí, al Concejo, luego de ser otorgada en el año 2012, la factibilidad técnica, que establecía las obras de infraestructura que los propietarios debían llevar adelante, en ese loteo. Recientemente, nosotros habíamos aprobado un Proyecto de Ordenanza, para extender el plazo de realización de estas obras, mediante un Proyecto de Ordenanza, que fijaba una prórroga a estas obras, que ya se han finalizado. Por eso, los propietarios ya presentaron la nota de donación de terrenos y eso da origen al Proyecto de Ordenanza respectivo. Entonces, en particular, voy a pedir la aprobación de este Proyecto y también del Proyecto de Ordenanza, que acepta y agradece al Sr. Roberto Beraudo, la donación de terrenos para calles públicas y laguna de retardo. Este Proyecto surge también, luego del cumplimiento de las obras de infraestructura, otorgada la factibilidad técnica en el año 2013, que fijó los requisitos pedidos, en su momento, ya se han cumplimentado. Así que, sin otra cuestión que agregar y reiterando el compromiso, que asumió ante los vecinos con planes PRO.CRE.AR., voy a solicitar entonces, la aprobación sobre tablas, ambos Proyectos de Ordenanza, gracias".- Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias, Concejala Ghione. Pongo a consideración del resto de los Concejales, la aprobación de los puntos 6-a) y 6-b), recientemente fundamentados, por la Concejala". Aprobado.- 7º) **Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a dar lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto, autoriza a la empresa TELECOM, a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea sobre vereda impar de calle Tucumán, desde calle Italia hasta Tucumán 621; Que efectuado el

análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 20 de octubre de 2014.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Sí, este es un Despacho de Comisión, sobre un Proyecto de Ordenanza, mediante el cual, se autoriza a la empresa TELECOM, a realizar algunas pequeñas obras de infraestructura, en calle Italia y Tucumán, en donde se trasladará una caja de esta empresa y un poste, debido a la construcción de una propiedad en ese sector, por lo que estos elementos, dificultan la utilización de ese terreno y ese espacio, por eso se solicitó a TELECOM, en su momento. Este pedido de autorización, fue presentado por TELECOM, ante la Municipalidad. Así que, sin otra cuestión que aclarar y sumando al hecho, que la empresa TELECOM, tiene que presentar una póliza de caución al Municipio, para el cumplimiento del convenio, que se firmará entre TELECOM y la Municipalidad de Sunchales, para llevar adelante esta obra y para cubrirse, el Municipio, por la rotura del espacio público, voy a solicitar entonces, la aprobación de este Despacho de Comisión del Concejo Municipal, en pleno, gracias". Hace uso de la palabra, el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejala Ghione. Pongo a consideración del resto de los Ediles la ratificación de este Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno".- Aprobado.-

**8º) Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el Concejal Gonzalo Toselli (FPCyS), con la adhesión de la Concejala Cecilia Ghione FPCyS-PS:** Por Secretaría se da lectura al mismo.-

**VISTO:** Los reclamos efectuados por vecinos del Barrio Moreno de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:** Que en los últimos tiempos, se concretaron nuevas urbanizaciones en el citado barrio, como el sector comprendido, entre las calles F. Alcorta, M. T. de Alvear, Cossettini y Liniers; Que las arterias comprendidas, en el sector mencionado, no tienen la debida identificación; Que calle Alcorta, es utilizada como vía de ingreso y egreso de la ciudad, transitando a gran velocidad, por ella, distintos tipos de vehículos; Que los vecinos presentaron verbalmente el reclamo y también, mediante notas, ante el D.E.M. y este Concejo; Por todo ello, el Concejal Gonzalo Toselli (FPCyS), con la adhesión de la Concejala Cecilia Ghione FPCyS-PS, ponen a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

**PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Intendente Municipal que, a través de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la construcción de un reductor de velocidad sobre calle F. Alcorta, entre las calles M. Sosa y M. E. Walsh.- Asimismo, requiere, la pronta colocación de las palinas, con la respectiva identificación de la calles F. Alcorta, M. T. de Alvear, O. Cossettini, M. Sosa, M. E. Walsh y Liniers.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 20 de octubre de 2014.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal

**Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Bien, este Proyecto de Minuta de Comunicación tiene relación, se vincula con otras tres, tratadas, en las últimas tres sesiones. En una de ellas, nos referíamos a la calle Balbín, a la necesidad de colocar reductores de velocidad. Luego hablábamos, nos referíamos al Parque Loyola, hay un problema de iluminación y luego se produjo un intercambio de opiniones, en relación a todo el predio del ferrocarril, y finalmente, en la sesión pasada, nos referimos a la necesidad de contar con barreras en la intersección de las vías del ferrocarril, con calles Balbín y Richieri. Todo esto, lo marcábamos en la cuestión de la conectividad, de la integración de la ciudad toda. Es decir, más allá de que sean sectores, que están ubicados de un lado u otro de la vía, en este caso también, con algunas coincidencias, estamos respondiendo a reclamos de vecinos, en relación a una organización reciente, que se denomina, popularmente, el sector Allassia chico, y el reclamo tiene que ver con el tránsito a gran velocidad, por muchos vehículos, que utilizan la calle Figueroa Alcorta, como ingreso y egreso, hacia el sector urbano y también, cuando uno recorre el sector, justamente, divisa, que no están señalizadas las calles y son calles poco conocidas, entonces, le trae muchas dificultades a los vecinos, porque no son la continuación de otras calles, no, como bien se menciona, al dar lectura al Proyecto, la calle Mercedes Sosa, María Elena Walsh, Alvear, Cossettini y Liniers. Sabemos que está inmersa una cuestión compleja, como es el tema de las palinas, pero sí también, tenemos en claro todos que es una responsabilidad del Municipio, más allá de que haya un concesionario, de que tenga sus tiempos, que haya un convenio de por medio, pero la responsabilidad es siempre del Municipio, por eso le reclamamos, que cumpla también, con estos vecinos, como tantos otros, que están pidiendo ser escuchados y ser atendidos, ante sus reclamos, porque en realidad, nos cuentan, que han presentado escritos al Ejecutivo, también hace tiempo aquí, en el Concejo y aún no se están atendiendo sus necesidades. Por todo eso, Sr. Presidente, solicito el tratamiento, la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación, relacionado a un pedido al Intendente o a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la construcción de reductor de velocidad y la colocación de carteles o identificando las calles, en el sector mencionado". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1° del Cuerpo Deliberativo, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Queda a consideración del resto de los Concejales, la aprobación sobre tablas, del Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentado, por el Concejale Toselli".- Aprobado.- Hace uso de la palabra, el Vicepresidente 1° del Cuerpo Legislativo, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Seguimos, con el Orden del Día, último punto del Orden del Día, que ha sido ingresado, por el Art. 61°) de nuestro Reglamento Interno. Hace mención, a un Proyecto de

Resolución, presentado por el Concejo Municipal en pleno". **9°) Proyecto de Resolución presentado, por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza, que dispone reemplazar el Anexo I, de la Ordenanza N° 2346/13, y; **CONSIDERANDO:** Que la citada norma, crea el Sistema de Video Monitoreo Urbano; Que, además, reglamenta el funcionamiento del sistema, manejo del mismo y plazo de almacenamiento de las imágenes; Que, asimismo, refiere a los lugares de instalación de las cámaras; Que define las características del Centro de Monitoreo, adjuntando un Convenio de Colaboración, entre otros Anexos; Que también efectúa un llamado a Licitación Pública para la adquisición de un Sistema de Conectividad; Que, según la información a la que pudo acceder este Concejo Municipal, algunas de las acciones, que el D.E.M. llevó a cabo, para la instalación de cámaras de seguridad en la ciudad, no se corresponden con el marco normativo citado; Que, por lo tanto, corresponde la remisión de un proyecto, que contemple esta situación; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**Art. 1°)** Dispónese restituir al D.E.M., el Proyecto de Ordenanza que determina reemplazar el Anexo I, de la Ordenanza N° 2346/13. **Art. 2°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 22 de Octubre de 2014.- Finalizada la misma, pide la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Este Proyecto de Resolución se relaciona, con un Proyecto de Ordenanza, que ingresó del Departamento Ejecutivo, donde se pretende la modificación del Anexo I, de la Ordenanza N° 2346/2013, que crea el Sistema de Video Monitoreo Urbano, pero además, esta Ordenanza, Reglamenta el Funcionamiento del Sistema, el manejo del mismo, el plazo de almacenamiento de las imágenes, por ejemplo, establece un plazo de almacenamiento mínimo, de 30 días. También establece, esta Ordenanza, cuales serán los lugares, donde se instalarán las cámaras. Define las características, de un Centro de Monitoreo. Además, incorpora un convenio de colaboración con una empresa, entre otros anexos. También, en esa Ordenanza, reitero, N° 2346/13, se hace un Llamado a Licitación Pública, para la adquisición de un sistema de conectividad. Resulta que nosotros, hemos tomado conocimiento, a partir de concurrir, algunos Concejales, en representación de este Cuerpo, a una reunión del Consejo Consultivo de Seguridad y luego, con el Consejo Ejecutivo de Seguridad. Decía, tomamos conocimiento que, el Departamento Ejecutivo, después de un año, de haber recibido un aporte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, \$ 260.000 (Pesos: doscientos sesenta mil), luego de que nosotros presentáramos tres (3) Minutas de Comunicación y además, de preguntar el destino de esos fondos en la última Minuta, consultamos que, para el caso de que se hubiera adquirido algún elemento, nos especifiquen los métodos utilizados para la compra, para saber, si se ha respetado la normativa local y la Ley N° 2756 de Municipalidades y Comunas. Al no haber

recibido respuesta, a ninguna de estas normas Municipales. Tomamos conocimiento entonces, de que sí, se habrían adquirido algunas cámaras, sí se habían adquirido monitores, servidor, software, etc., y que esto se habría hecho, según dichos, dividiendo la compra en cinco partes. También, nos enteramos, que la comunicación se efectuaría, mediante antenas, también nos enteramos, que sería un servicio de grabación y no de monitoreo. Cuando yo decía recién, que la Ordenanza N° 2346/13 establece un Sistema de Monitoreo, dispone las características que tendrá, incorpora un convenio con una empresa, que sería quien estaría proveyendo o colaborando, con este Sistema de Monitoreo. Entonces nosotros, según esta información y según lo que observamos de la norma vigente, la Ordenanza N° 2346/13, no sólo hay que modificar alguna cosita del Anexo I, en relación a la ubicación de las cámaras, a partir de un pedido de la Empresa Provincial de la Energía. Es decir, hay que generar una nueva norma, o remitirse a otra, que modificaría tanto a la actual Ordenanza N° 2346/13, que ya no sería la misma, pero además, yo diría esto, se deberán dar las explicaciones de, por qué se incumplió con una norma vigente. Esto, que quede claro también. Hay una norma vigente, que debió cumplirse, y evidentemente, por la información con que contamos, no se ha cumplido con lo establecido por esta norma. Eso requiere de una explicación. Ahora, si lo que se pretende, es adaptar la norma a la situación actual, tampoco con este Proyecto, que nos remiten lo están haciendo. Entonces, simplemente, lo que nosotros pretendemos, mediante esta Resolución o este Proyecto de Resolución del Concejo Municipal en pleno, es devolver, remitir el Proyecto al Departamento Ejecutivo Municipal, porque no corresponde ser tratado, porque como decía recién, es otro el Proyecto, que debe remitirse y por lo tanto, no lo vamos a tratar. Más allá, de las observaciones que hacemos, que acá hay que dar explicaciones por incumplimiento, más allá que, evidentemente, se ha incumplido una norma vigente, tampoco sirve, esta pretendida modificación. Gracias, Sr. Presidente". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1°, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejal Toselli". Pide la palabra el Concejal **Oscar Girard** (P.J.): "Creo que, desde que empezamos la sesión de esta tarde y se avizoraba, en función a la reunión de Comisión, que hicimos durante la semana. Debo decir que, realmente, estoy bastante preocupado, en cuanto a la forma de entender, por donde pasa la Democracia y realmente, me preocupa, no solamente, a partir de cuestiones que tienen que ver con lo de gobierno, sino inclusive, en la propia estructura política, del signo político que somos, aunque algunos, me quieran hacer ver las cosas de otra manera. Creo que nadie, está en condiciones, máxime en comunidades como la nuestra, donde nos conocemos todos. No tener, voy a repetir la palabra que te dije antes cuando vos estabas exponiendo, la ética que se debe tener, en lugares, en donde, realmente, nos

conocemos todos y después, donde este lugar, aunque a alguno le parezca mentira, es una caja de recepción o de repercusión, muy grande, los problemas de Sunchales. El hecho de un dinero, que viene de la Provincia, que tiene que ser gastado para un fin determinado, se crea una Ordenanza, tratando, de alguna manera, o tratamos de alguna manera, charlando con la gente que corresponde, del Área de Seguridad, el propio Intendente, de alguna manera, debe tomar los recaudos necesarios, para hacerlo como corresponde. Es decir, primero, a quién le compramos las cámaras, abrir una licitación, saber quien tiene un mejor precio, quien puede definir que es más efectivo o menos efectivo, para ponerla en marcha. Es decir, cuando se comienzan a dejar, todo este tipo de cosas, de lado, y voy a decir algo, que tengo bastante guardadito desde hace un tiempo, cuando la cuestión comienza a llegar al día veinte y pico del mes, a vencerse, aparecen con la idea de que uno los ayude, a través de nuestra gestión, que ahí sí, somos brazos, de alguna manera, legislativos, del Ejecutivo, para poder llegar a palear la situación, hasta fin de mes, pero a mí, me preocupan este tipo de cosas, creo que estas son cuestiones, que tienen que ser rechazadas de plano, que ni hay que entrar en la discusión, no es una cuestión personal, es una cuestión de sentido común, y lamentablemente, como cualquier acto de la vida en la política, si no vamos a aplicar el sentido común y la ética, vamos mal, y creo, que es, lo que está ocurriendo en Sunchales. Gracias, Sr. Presidente".

Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º, del Cuerpo Colegiado, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias, Concejal Girard. Sí, de todos modos, es una cuestión, netamente, de hacer las cosas, como corresponden y ser prolijos, porque este es el mensaje que queremos dar, que nosotros no vamos a bochar la Ordenanza, si viene, de video cámara, porque no va a faltar alguno, en las redes sociales, o algún funcionario que diga, otra vez, que el Concejo pone palos en la rueda y que no le importa la inseguridad y que no quiere el Sistema de Video Cámaras, nada que ver, al contrario, ojalá tengamos cien , para poner en la ciudad, simplemente, lo que queremos, es que sea prolijo, porque estamos trabajando sobre una Ordenanza, una norma legislativa, que no condice, no tiene nada que ver, con lo que estamos haciendo. En este caso, si bien lo ha expresado claramente el Concejal Toselli y el Concejal Girard, lo que queremos, es que manden el Proyecto, por eso se restituye al D.E.M., y que venga como corresponde, que sean prolijos y que se adapte a lo que se estuvo realizando. Luego, posteriormente, se va a tratar y se va a aprobar, acá no vamos a poner ningún palo en la rueda, vamos a dejarlo en claro, porque no van a faltar los comentarios que, el legislativo tampoco quiere el tema de las cámaras, porque no va a faltar, quien nos achaque, esa responsabilidad. Así que acá, no es, que no estamos de acuerdo. El Sistema funciona, las Cámaras ya están instaladas, van a seguir funcionando, lo que pedimos es que sea prolijo, todo

este tema, y coincida lo que se está haciendo, con la normativa legal, que no es, ni más, ni menos que, lo que tendría que ser y como tendría que funcionar. Así que, nada más, quería aclarar eso". Pide la palabra el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Si me permite, quiero agregar algo, que me vino a la memoria, a partir de lo que decía el Presidente recién, en el sentido que, y lo voy a decir yo, no estaba en el Concejo, el año pasado. Escuché, como argumento, expresado en las reuniones del Consejo Consultivo, en los medios de comunicación, argumentos para justificar la demora, en la inversión de los recursos recibidos de la Provincia. Justamente, la tardanza, la supuesta tardanza de este Concejo Municipal, el año pasado, en aprobar el Proyecto de Ordenanza, que luego fue, la Ordenanza N° 2346/13. Primero, quiero decir, que el dinero de la Provincia, ingresó el 1° de octubre de 2013, y la Ordenanza N° 2346/13 fue sancionada el 5 de noviembre, transcurrió un solo mes. Después, lo que se terminó haciendo, no tiene nada que ver, con la Ordenanza N° 2346/2013. Entonces, para qué quería la Ordenanza N° 2346/2013. Me acordaba de eso, fíjense que incoherencia tan grande, más allá de lo más importante, que es el incumplimiento de la norma vigente, la falta de ética, de calidad institucional. Quería hacer simplemente ese agregado y pedir el tratamiento sobre tablas, del Proyecto de Resolución, al que hacíamos referencia". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1°, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias, Concejal Toselli. Dicho esto, pongo a consideración de la Sra. y Sres. Concejales, la aprobación, sobre tablas, del Proyecto de Resolución, recientemente fundamentado".- Aprobado.- Toma la palabra, el Vicepresidente 1° del Concejo Municipal, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, siendo las dieciocho horas cincuenta minutos, doy por finalizada la sesión, del día de la fecha, agradeciendo a todas las personas, que nos han acompañado. Gracias y buenas tardes".-